

INSTRUCCION MILITAR.

Se hará el alistamiento segun la instruccion circulada y hecho que sea cada uno de los Señores Alcaldes cabezas de Lugar , Partido , Termino , Trozos ó Seccion enviará á la Capital por los fusiles que hagan falta ; las Escopetas son Armas que pueden servir en defecto de aquellas , y debe por consiguiente tenerse noticia de su numero , cabida ó calibre para que venga bien el cartucho.

Todo Oficial , Sargento , Cabo y Soldado retirado ó disperso que se hallasen domiciliados en los Lugares y Campo se unirán con el alistamiento de su termino.

Estos instruirán la gente en lo mas preciso del manejo del Arma para cebar , cargar , apuntar , disparar y armar la bayoneta , y en lo que se pueda en formacion de batalla á columna é inversamente.

Mientras se permanezca en el domicilio se ceñirá esta instruccion á hora y media ó dos horas en cada dia , sin que asi pueda perjudicar las labores respectivas.

Luego que por el Señor Capitan general se mande la salida de gente se abonará á cada uno el haber de 4 rs. y 17 mrs. por ahora , y todos los militares retirados ó de qualquiera especie que sean seguirán en sus divisiones acaudillada cada una por el de mas caracter del término del alistamiento , y á cada mil hombres se procurará nombrar Comandante.

Ese Pueblo ó Partido expresará que número de Caballos y Hombres pueden sacarse de él , y que espadas y pistolas faltan para armarlos completamente, pues han de llevar un par de pistolas y una espada.

Se espera que en este urgente servicio no tendrá esa Justicia la menor demora. Murcia 1.º de Junio de 1808.

El general Vicente Eceta

